

DECRETO N° 0134

NEUQUÉN, 11 FEB 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 643-A-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la presentación de la Asociación Padres de Paralíticos Cerebrales, ubicada en la calle Tunuyán N° 530 de nuestra ciudad, se solicita una reserva para el ascenso y descenso de personas con movilidad reducida que concurren al Centro de Día de esa institución;

Que dicha entidad se encuentra situada en una zona residencial lindante a espacios verdes, con ocupación vehicular permanente debido a la alta demanda de estacionamiento y la baja rotación existentes;

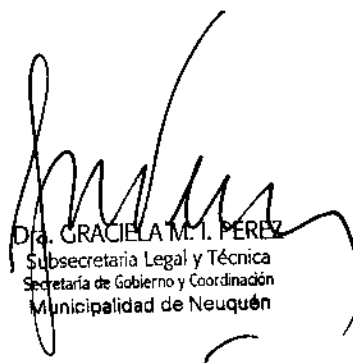
Que la Ordenanza N° 10406, y modificatorias, Artículo 2º, Inciso 2), prevé la reserva de apeaje como la adjudicación a una entidad pública o privada de un espacio de la vía pública con destino al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor de quince minutos;

Que asimismo, el Artículo 3º, Punto 5), de la Ordenanza mencionada, establece que se concederá una reserva de estacionamiento y apeaje a entidades privadas consistente en un (1) módulo con una vigencia de hasta dos (2) años;

Que por Nota N° 005/19, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos sugiere que la reserva sea otorgada sobre calle Koessler N° 1100, dado que la misma está pavimentada y posee un solo sentido de circulación Sur-Norte con habilitación de estacionamiento en ambos márgenes, y que el ingreso de los beneficiarios a la institución se encuentra sobre dicha calle;

Que por Dictamen N° 086/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE" a favor de la
----- **ASOCIACIÓN PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES**,
sobre calle Koessler N° 1100 de nuestra ciudad, para ambulancias y
vehículos autorizados al traslado de quienes concurren al Centro de Día de
dicha institución, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por
2,50 metros de ancho, según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte
integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) ESTABLECER la vigencia de la reserva de apeaje otorgada, a
----- partir de la sanción del presente y por el término de dos (2)
años, todos los días, durante las 24 horas, mientras la entidad no modifique
el domicilio declarado.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser-
----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección
de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría
de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de
Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-

///cam.-

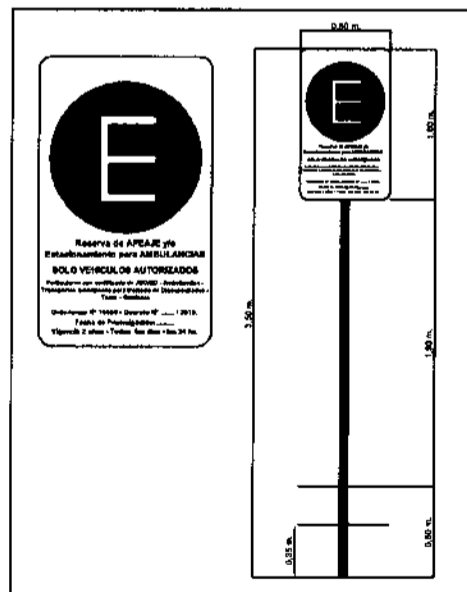
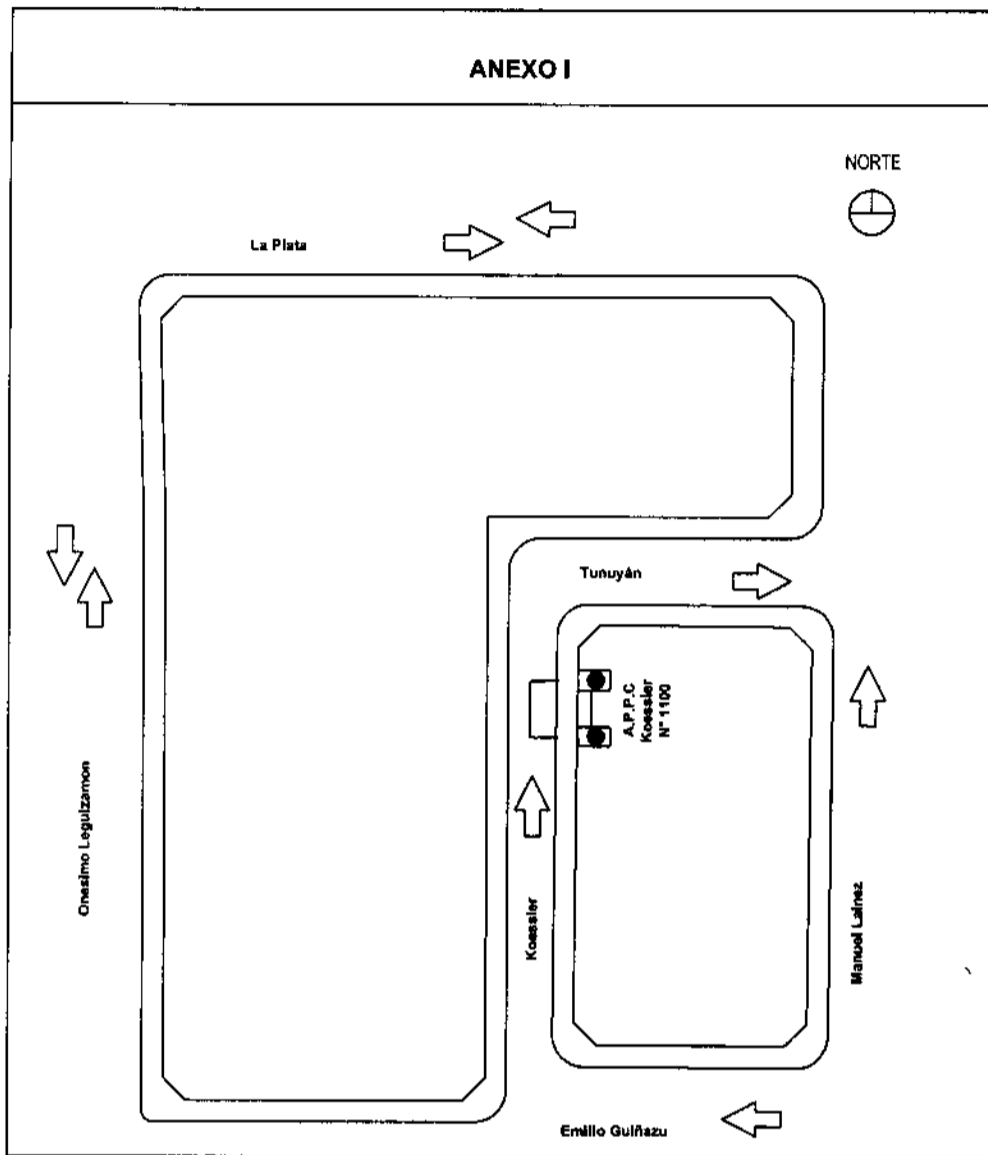
ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. CRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2223
Fecha ...22... / 02... / 2019.



Graciela M. I. Perez

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén